

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta y librería de la Redaccion de este Boletín, calle del Trompadero, Núm. 5



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno superior politico de la Provincia de Palencia.*

Núm. 274.

En el Juzgado de primera instancia de Riaza se instruye causa criminal en averiguacion del autor ó autores del robo de varias alhajas de plata, de la iglesia de Aldealázaro, ocurrido en la noche del 14 de Agosto último. En su consecuencia he acordado se inserten á continuacion las señas de las alhajas robadas, encargando á los Alcaldes de los pueblos y Comisario de proteccion y seguridad pública de esta Capital, adopten los medios convenientes para saber si en cualquiera de los puntos de su demarcacion van á venderse á alguna persona, especialmente á los plateros, en cuyo caso procederán á recojerlas y á la prision del sugeto en cuyo poder se encuentren, conduciéndolo á mi disposicion para los efectos convenientes. Palencia 24 de Setiembre de 1849. —P. A. D. S. G. P., El Secretario, José María Radío.

*Señas de las alhajas.*

Una cruz parroquial de plata de plancha gruesa amoldada sobre madera, de tres cuartas poco mas ó menos de larga, y media vara de ancha por los brazos, por la parte de adelante y en medio del crucero el calvario dorado, con un crucifijo mas grueso que los demas adornos; las cuatro Marías á los extremos, y en cada uno de los remates de estos tres bolitas de plata maciza, y dos en el inferior: por atrás en el crucero un San Miguel sobre dorado y á los extremos los cuatro Evangelistas tambien dorados; cuya cruz se metia en una manzana gorda y hueca de plata como de tres cuartas de circunferencia en la que se hallaban los doce Apóstoles metido cada uno en un tronito de dos columnas, y en junto siu el mango pesaría sobre veinte libras.

Un viril tambien de plata sencillo, redondo por arriba, con una crucecita en la parte superior, en medio cristal y diente, y de peso de tres libras poco mas ó menos, con inclusion de peana de figura irregular.

Un incensario sencillo de plata como los que se usan en la mayor parte de las parroquias, con cuatro cadenas, algunas ya rotas y atadas con bramante.

*Juzgado de primera instancia de Frechilla.*

*D. Pedro Alonso y Caño, Juez de primera instancia en esta villa de Frechilla y su partido.*

Por el presente y su tenor cito, llamo y emplazo, sin mas le citar ni emplazar á Juan Rojas, vecino de la ciudad de Palencia, contra quien se sigue en este mi Juzgado causa criminal por conato de robo y homicidio en la persona de D. Pablo Sanchez, Alcalde que fué de Castromocho, ejecutado en la noche del diez y siete de Junio último y malos tratamientos causados á su esposa Doña Isabel Benito, cuya causa se sigue en su rebeldía y he acordado llamarle por edictos con el fin de que comparezca dentro de treinta dias á disculparse de los cargos que contra él resultan, que si lo hiciere se le oirá y guardará justicia y de no se entenderán las diligencias con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Frechilla y Setiembre quince de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Pedro Alonso y Caño.—Por su mandado, Lorenzo Pascual.

### ANUNCIOS.

*Gobierno politico de la provincia de Santander.*

Debiendo procederse al remate del Boletín Oficial que se ha de publicar en esta provincia el año próximo de 1850, bajo las condiciones que prescribe la Real ór-

den circular de 3 de Setiembre de 1846; teniéndose tambien presente lo determinado en la de 24 de Mayo del mismo año, se hace público como dispone la primera, advirtiendo á las personas que se interesen en la subasta, que la caja cerrada y con buzón en que se han de depositar los pliegos que contengan las proposiciones, estará espuesta en el piso bajo del edificio en que se halla establecido el Gobierno político. Las condiciones á que han de sujetarse los licitadores estarán de manifiesto en esta Secretaría. Santander 20 de Setiembre de 1849.—*Ignacio T. Yañez.*

### *Gobierno político de la provincia de Burgos.*

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia el año próximo venidero de 1850, bajo las formalidades y condiciones prescritas en la Real orden circular de tres de Setiembre de 1846, se hace saber al público por medio del presente anuncio, con el fin de que las personas que gusten interesarse en dicha subasta, dirijan sus proposiciones por el correo y en pliego cerrado á este Gobierno político, ó las depositen en la caja que con buzón se halla en la portería del mismo, hasta el 31 de Octubre próximo, en el concepto de que la subasta se ha de verificar el primer domingo de Noviembre. Burgos 19 de Setiembre de 1849.—*Francisco del Busto.*

## INTENDENCIA

### DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*D. Mariano Alonso y Castillo, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos tercero, Comendador de la de Isabel la Católica, Intendente subdelegado de Rentas de esta Ciudad y provincia.*

Hace saber: Que habiendo acordado sacar á pública subasta la construcción de libros, impresión de libretas y cédulas para la Administración de Contribuciones Indirectas de esta Capital que se hallan presupuestados en mil cuatrocientos cincuenta y ocho reales, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribanía de Rentas, se señalan para la celebración de dicha subasta los días primero y cinco del mes de Octubre próximo á la hora de las once á las doce de la mañana en el despacho del Señor Intendente, no admitiéndose postura que exceda de la cantidad espresada. En su consecuencia se anuncia al público para su conocimiento. Palencia veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—*Mariano Alonso y Castillo.*  
—Por mandado de S. S., *Joaquín Calvo del Aguila.*

### *Administración principal de Fincas del Estado de la Provincia de Palencia.*

El día 30 del corriente y hora de las doce de su mañana ante el Señor Intendente de esta provincia se verificará subasta en venta de los materiales que ha producido el desmonte de la casa Plazuela de Santa Marina, número 8, bajo el pliego de condiciones y presupuesto que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de

los que gusten interesarse en la subasta. Palencia 24 de Setiembre de 1849.—*Sotero Gregorio.*

### *Junta Económica de presidios de Valladolid.*

En cumplimiento á lo dispuesto por S. M. en Real orden de 14 del corriente se saca á pública subasta, cuantos materiales sean indispensables (á escepcion de teja, baldosa y ladrillo) para la terminación del nuevo edificio presidial que se está levantando en esta Capital; cuyo remate habrá de verificarse ante esta Junta Económica, el día 21 del próximo mes de Octubre á las once de su mañana en el local que ocupa el Gobierno político. El pliego de condiciones que servirá de tipo para dicha subasta está de manifiesto en la Secretaría de la Junta. Valladolid 24 de Setiembre de 1849.—El Presidente, *Anselmo Merino.*—Secretario, *Ramon de Baños Reina.*

## PARTE NO OFICIAL.

### CATECISMO DE AGRICULTURA.

#### CAPITULO IV.

##### AGRICULTURA ECONÓMICA.

##### DIVISION PRIMERA.—SECCION ÚNICA.

##### *Nociones generales.*

P. ¿Cómo debe conducirse el agricultor para dirigir con acierto y utilidad la marcha sucesiva de todas sus operaciones, para que el éxito sea constantemente ventajoso.

R. Estableciendo todos sus cálculos, y tomando por base de todos sus procedimientos aquellos mejores principios de la administración y de la economía de agricultura, de que se pueda hacer una aplicación mas inmediata, mas feliz y mas propia, según las diferentes y complicadas combinaciones que en todos sus ramos ofrece la producción agrícola.

P. ¿Qué se entiende por administración y economía de la agricultura?

R. Por administración y economía de la agricultura se entiende aquella parte de la ciencia agrícola, que nos enseña á raciocinar, con arreglo al estado de nuestros recursos, sobre los medios de asegurarnos de la probabilidad próximamente cierta del éxito de todas las operaciones agrícolas, evitando los cálculos errados, y apreciando anticipadamente sus gastos, sus utilidades, sus pérdidas, sus ventajas, sus riesgos y sus beneficios.

P. ¿De qué efectos se ocupa esta parte de la agricultura?

R. De la población agrícola, de las cualidades de los agentes del cultivo, es decir, del agricultor y sus dependientes; del examen, investigación, reconocimiento, valuación y elección de las fincas rurales, miradas bajo todos sus aspectos y circunstancias; de las diferentes maneras de hacer valer las fincas, del sistema que se adopte para su organización y servicio; y de la dirección administrativa, en que se comprende la economía doméstica.

##### DIVISION 2.<sup>a</sup>—POBLACION Y AGENTES DEL CULTIVO.

##### *Sección primera.—Población.*

P. ¿Es de alguna utilidad en agricultura el conocimiento de la población?

R. El conocimiento de la poblacion repartida ó diseminada en el pais, es del mayor interes; pues aunque los grandes centros de poblacion presentan al agricultor muchas ventajas, en cambio le suelen arrebatarse tambien los hombres mas vigorosos, activos á inteligentes, haciendo que se perviertan las costumbres de la gente del campo, y que se dificulte la industria agrícola, pudiendo ocasionar la falta de brazos la carestía del precio de las tierras y de los jornales.

P. ¿Que clase de poblacion es la que mas conviene al fomento de la agricultura?

R. Una poblacion robusta, activa y diestra, honrada y económica, de costumbres puras y de carácter dócil para hacerle comprender la dignidad de su profesion y las mejores prácticas de los trabajos agrícolas.

P. ¿El destino que se da á las tierras en las producciones agrícolas, influye en el censo de la poblacion?

R. Indudablemente, pues la tierra puede destinarse á producciones que pidan mas ó menos hombres.

P. ¿En qué clase de producciones se manifiesta mas esta diferencia?

R. En general, los paises de pastos suelen estar poco poblados, porque son pocas las personas que encuentran ocupacion; las tierras de pan llevar, las que se dedican al cultivo del arroz y de otras cosechas variadas, ocupan mas; y muchísimas mas, los territorios de viñas, y otros plantíos cultivados á brazo.

P. ¿Que otras causas influyen relativamente á la agricultura en el número y las costumbres de la poblacion?

R. Los paises en que se halla mas dividida la propiedad para el cultivo y mas abundantes las aguas, son los que mas influyen en el aumento y en las costumbres de la poblacion, como sucede en Galicia, Valencia y Cataluña.

P. ¿En que se diferencia la poblacion de los paises que disfrutan estas ventajas, de los que no las tienen?

R. Existe una diferencia harto notable entre la poblacion de un pais, que á la benignidad del clima reúne la circunstancia de poder cultivar sus campos en pequeñas porciones, por la abundancia de las aguas ó por el orden establecido en los riegos; y la de otro, que por falta de industria para proporcionarse el agua, ó por su situacion, carece de tan precioso auxilio. En el primer pais es incesante y abundante la reproduccion, se aumentan las riquezas y la poblacion; esta tiene mas industria, disfruta mayores comodidades, su vida es activa, siempre están empleados en los trabajos del campo, y jamás pueden estar ociosos. En el segundo pais se paralizan los trabajos agrícolas, falta ó escasea la ocupacion, y la poblacion se ve muchas veces en la necesidad de emigrar, ademas de contraer los vicios que son inherentes á la ociosidad.

### Seccion segunda.—Del agricultor.

P. ¿Cuál es el que propiamente puede llamarse agricultor?

R. El agricultor, considerado como jefe primer agente del cultivo, es aquel hombre que dedica su estudio, sus capitales y su trabajo, á todos ó cualquiera de los ramos que abraza la agricultura, concibiendo, dirigiendo ó ejecutando cuantas operaciones, ya sean solas ó conbinadas, tienen por objeto la produccion agrícola.

P. ¿Bajo qué denominaciones particulares pueden reconocerse los agricultores propiamente dichos?

R. Estas denominaciones dependen de circunstancias especiales relativas al modo de llevar las fincas, que son objeto del cultivo. Asi el agricultor, que ademas de poseer fincas concibe y dirige por sí mismo sus operaciones con sus propios medios y sus capitales, se llama

*propietario labrador*. Al que compra de otro el derecho de cultivar y recoger el fruto de un establecimiento agrícola, tomando á su riesgo y ventura todas las contingencias, se le denomina *arrendatario*, *arrendador*, *colono* ó *rentero*. Si el propietario, teniendo sus fincas en un estado mas ó menos perfecto de aptitud para producir, y provistas al efecto, de todo el material necesario, las cede á otro, para que ademas de su inteligencia y su trabajo, anticipe los capitales útiles á la produccion, con condicion de partir despues los frutos, el agricultor se designa en este caso con el nombre de *mediero* ó *aparcerero*.

P. ¿Qué condiciones son indispensables para que el agricultor se encuentre en disposicion de concurrir á la produccion agrícola.

R. Son varias; unas relativas á su capital material, y otras á su instruccion y á sus disposiciones personales para el debido desempeño de su profesion.

P. ¿Cuales son las relativas al capital material?

R. Poseer *fincas rurales* que estén actualmente en estado de producir, segun su objeto, ó de ponerlas en aptitud para ello; mediante los trabajos y mejoras de que sean susceptibles; y el *capital* necesario para anticipar los gastos que se juzguen útiles á la produccion; y puede consistir en dinero, ó hallarse bajo otras diversas formas, como ganados, bestias de labor, géneros agrícolas, instrumentos y máquinas, ú otros objetos de esta clase.

P. ¿Cuáles son las concernientes á la instruccion del agricultor?

R. El que se proponga dedicar su inteligencia y sus capitales á uno ó muchos de los ramos que comprende la industria agrícola con alguna probabilidad de buen éxito, debe, ademas de los conocimientos generales que tenga propios del pais, ó que haya adquirido por medio de sus reflexiones, de su esperiencia y de la vista material de los objetos, procurarse otra clase de instruccion mas desarrollada y perfecta por el estudio especial de las demas ciencias accesorias de la agricultura, sino con demasiada extension, al menos con la bastante para poder comprender, determinar y distinguir, las aplicaciones mas racionales é importantes, que de dichas ciencias puedan hacerse á las operaciones agrícolas. Sin embargo, los grados de esta instruccion pueden ser mas ó menos variados y extensos, con relacion á la condicion del agricultor, á su talento, al mayor ó menor número de objetos que reuna y dirija en su establecimiento, y á la categoría que represente en la produccion, considerado como agente del cultivo.

P. ¿Porque medios puede adquirirse y perfeccionarse la verdadera instruccion agrícola?

R. Esta instruccion puede adquirirse en establecimientos especiales donde la enseñanza de los elementos de las ciencias que le interesa el agricultor conocer, y la de la teoria de la agricultura, estén reunidas á la demostracion práctica de los hechos, y donde los jóvenes particularmente se habitúen á los trabajos manuales, para que, aprendiéndolos primero, puedan despues enseñarlos y dirigirlos.

P. ¿Como puede perfeccionarse esta instruccion?

R. Esta instruccion puede irse perfeccionando por la lectura de las buenas obras y de las publicaciones periódicas de agricultura, por medio de viajes hechos á los territorios que se hagan notar por la excelencia de sus métodos de cultivo y de sus producciones, y por la frecuente asistencia á las exposiciones de productos máquinas y aperos agrícolas, y á las ferias y mercados donde se hace el comercio de los ganados y otras producciones de la agricultura.

P. ¿Cómo se distinguen las cualidades relativas á la disposicion personal del agricultor?

R. Estas disposiciones importantes se distinguen en intelectuales y morales. Pueden ser ya naturales, ó ya adquiridas; y contribuyen singularmente, unidas con la instruccion, á poner al labrador en estado de dirigir y administrar con acierto un establecimiento rural, porque ejercen una influencia muy señalada en el resultado de sus afanes, y en la felicidad y porvenir del hombre del campo.

P. ¿Cómo se esplican las cualidades intelectuales?

R. Estas son: el *espíritu de orden*, que somete á reglas metódicas el empleo de los capitales, el *conocimiento de los hombres*, con cuyo auxilio dirigirá la eleccion que deba hacer de los que se vea en la necesidad de emplear, ya para la ejecucion de los trabajos, ya para que le sirvan útilmente en sus operaciones del comercio agrícola, el *talento de los negocios*, para saber prevalerse y aprovechar oportunamente todas las ventajas que en materias de interes ofrezcan las circunstancias, la economía, para conseguir el resultado que se proponga, del modo mas perfecto, haciendo los menores gastos posibles; y la *prudencia de carácter y la paciencia* para dirigir sus operaciones con tal acierto, que le aseguren la abundancia y la fortuna en el porvenir.

P. ¿Cuáles son las morales?

R. Se consideran como tales, la *actividad*, que promueve la ejecucion de los trabajos con energía, oportunidad favorable y en el orden de su importancia relativa; la *despreocupacion*, que solo admite ó desecha ideas determinadas y distintas, prácticas relativas á la agricultura, cuando la observacion y la experiencia conducen al agricultor á distinguir las causas de los resultados, la *aplicacion* que exige una vocacion decidida y perseverante, un gusto constante y una residencia fija, en el establecimiento para consagrarle los cuidados, el tiempo y una inspeccion vigilante que ordene y presida todos los pormenores; la *probidad*, porque el buen concepto de los hombres sosteniendo su crédito facilita las transacciones, ofreciendo mayor estabilidad y duracion á las empresas; y la *pureza de costumbres*, ya porque una conducta disipada ó inmoral bien pronto conduce a una ruina cierta, ya porque el agricultor, como jefe de una familia ó de cierto número de otros dependientes, es necesario que dé á todos el ejemplo de unas costumbres y de una conducta irrepreensible.

*Seccion tercera.—De los demas agentes del cultivo.*

P. ¿Con qué nombres son conocidos los demas agentes del cultivo?

R. Son conocidos bajo la denominacion general de *criados domésticos* todos aquellos que están ajustados por año; y se distinguen además por varios nombres particulares, dimanados de las funciones y categoría que cada uno de ellos desempeña, y ocupa en un establecimiento rural. Unos ordenan y dirijen los trabajos, trabajen ó no ellos mismos, y se llaman *aperadores*, *capataces*, *cachicanes* ó *mayorales*; y otros bajo la inspeccion de aquellos, trabajan, labran los campos, cuidan arboledas, huertas y jardines, guardan las hereda-

des, conducen y cuidan los ganados y otros animales, y así se llaman *labradores*, *hortelanos*, *arbolistas*, *jardineros*, *floristas*, *pastores* y *guardas*. Hay además otros que prestan sus servicios solo durante el dia, y se conocen con el nombre de jornaleros ó peones.

P. ¿De qué cualidades deben estar adornados estos agentes secundarios de la produccion agrícola?

R. Las cualidades mas importantes que deben buscarse en esta clase de dependientes se distinguen en morales y físicas; y en la eleccion que se haga de ellos deben tenerse muy en cuenta, considerando que á su fidelidad y á su inteligencia es preciso confiar diariamente capitales que pueden perecer ó peligrar por su descuido, su mala fé ó su falta de conocimientos, en la ocupacion que desempeñan.

P. ¿Cuáles son las cualidades morales?

R. Se tienen por tales la *honradez*, en términos de que el dependiente, además de cumplir sus deberes con exactitud y lealtad, no solo no cometa infidelidad por sí, sino que cede y cuida de que otros no la cometan contra los intereses de su amo, y que nadie le cause perjuicio en su establecimiento; la *moralidad* para evitar que la embriaguez y otros vicios no menos perjudiciales comprometan y turben el orden en el establecimiento, y la *inteligencia* y la *instruccion* necesaria y adecuada para el servicio ó el trabajo á que les destina.

P. ¿Cuáles son las físicas?

R. Las cualidades físicas se reducen á tener *robustez*, *fuerza* y *habilidad* para el trabajo. Pero en este orden son preferibles los trabajadores que aunque tengan menos fuerza, reúnan á su habilidad y destreza, *energía* y *actividad*, pues los que poseen estas cualidades, hacen mas y mejor trabajo que los hombres de mas fuerza y violencia, pero apáticos, indolentes, y sin energía.

P. ¿Que circunstancias pueden influir en las cualidades físicas de los trabajadores?

R. Pueden influir la calidad de los alimentos, el clima, el temperamento y las costumbres establecidas en el pais que se habita.

(Se continuará.)

---

Se arriendan los pastos de invierno de la Dehesa titulada de los Canónigos, en el término de Pesquera. Las personas que gusten interesarse podrán acudir á su Administrador en la villa de Peñafiel, ó con su dueño D. Toribio Lecanda en Palencia.

---

En el dia 18 del corriente mes desapareció de los corrales del monte de Villamediana una burra negra, edad cuatro años, señalada en el hocico con una O, delgada de piernas, orejas largas y sin cabezada; si alguna persona supiere de su paradero lo avisará á su dueño Mariano Barba, vecino del mismo Villamediana, quien gratificará y pagará los gastos que haya causado.